

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

GPAT Compañía
Financiera

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XVI
POR HASTA UN MONTO MAXIMO DE V/N\$ 200.000.000
QUE SERÁN INDISTINTAMENTE**

CLASE A TASA FIJA PLAZO 9 MESES	CLASE B TASA VARIABLE PLAZO 18 MESES
VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 25.000.000 AMPLIABLE HASTA \$ 200.000.000	VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 50.000.000 AMPLIABLE HASTA \$ 200.000.000

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie XVI (las “Obligaciones Negociables Serie XVI” o “ONs Serie XVI”) que podrán ser emitidas por GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (“GPAT”, la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) en dos clases (cada una, una “Clase”): (a) Clase A por un valor nominal de hasta \$ 25.000.000 (el “Monto Ampliable”), ampliable por hasta \$ 200.000.000 , y/o (b) Clase B por un valor nominal de hasta \$ 50.000.000 ampliable por hasta \$ 200.000.000 en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). El monto máximo a emitir para ambas Clases no podrá superar en conjunto el monto máximo indicado para la Serie XVI es decir V/N\$ 200.000.000 (el “Monto Máximo Autorizado”).

El presente Suplemento es complementario y debe leerse junto con el prospecto del Programa (el “Prospecto”), cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) el 13 de marzo de 2014 (el “Prospecto”). Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto podrán retirarla en las oficinas de Banco Patagonia S.A. y Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa (los “Colocadores”), sitas en Av. de Mayo 701, piso 24 y 13 de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, así como también en la sede de la Emisora, sita en la Av. Madero 942, piso 12, Ciudad de Buenos Aires. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (www.cnv.gob.ar - Información Financiera), en www.mae.com.ar, en www.bolsar.com.ar y en la página web de la Emisora – www.gpat.com.ar.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las ONs Serie XVI, los potenciales inversores deberán basarse en sus propias evaluaciones sobre la Emisora y los términos y condiciones de las ONs Serie XVI, incluyendo las ventajas y riesgos involucrados y deberán revisar cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, incluyendo los factores de riesgo que se describen en el Prospecto y el resto de la información contenida en este Suplemento y en el Prospecto.

Las Obligaciones Negociables Serie XVI se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos de la ley 24.485. Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por los incisos (d) y (e) del artículo 49 de la ley 21.526 y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables Serie XVI no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

LAS ONs SERIE XVI CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N° 15.868 DEL 30 DE ABRIL DE 2008, HABIÉNDOSE DADO LA TRANSFERENCIA DE DICHA AUTORIZACIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMISORA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° 1.604 DEL 11 DE FEBRERO DE 2011, Y SIENDO AUTORIZADA LA AMPLIACIÓN DE SU MONTO POR RESOLUCIONES DE DIRECTORIO DE LA CNV NROS° 16.755 DEL 23 DE FEBRERO DE 2012 Y 16.949 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2012. POR RESOLUCIÓN NRO 16.949 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2012 SE AUTORIZO LA PRORROGA DEL PROGRAMA POR CINCO AÑOS. DICHAS AUTORIZACIONES SOLO SIGNIFICAN QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS A EN EL PROSPECTO NI EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ORGANO DE FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y ESTE SUPLEMENTO CONTIENEN, A LA FECHA DE SUS PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 13 de marzo de 2014

I. NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

El presente Suplemento, así como toda otra información suministrada en relación con las ONs Serie XVI, no está destinado a suministrar la base de ninguna evaluación crediticia o de otra índole, y no debe ser considerado una recomendación formulada por la Sociedad ni los Colocadores en el sentido de que cualquier destinatario de este Suplemento o de cualquier otra información suministrada en relación con las ONs Serie XVI debe comprar cualquiera de las ONs Serie XVI. Asimismo, bajo ningún supuesto se entenderá que mediante la entrega del presente Suplemento o de cualquier otra información relacionada con las ONs Serie XVI la Sociedad o los Colocadores proveen asesoramiento y/o recomendación legal, contable, impositiva, financiera y/o regulatoria. Todo inversor que considere la posibilidad de comprar ONs Serie XVI debe realizar su propia investigación independiente acerca de la situación patrimonial y los asuntos de la Sociedad, así como su propia evaluación de la solvencia de éstos, consultando en caso de considerarlo necesario a sus propios asesores financieros, legales e impositivos.

El presente Suplemento no constituye una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las ONs Serie XVI: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; (ii) para aquella/s persona/s o entidad/es con domicilio, constituida/s o residente/s de una jurisdicción de baja o nula tributación, o para aquella/s persona/s o entidad/es que, a efectos de la adquisición de las ONs Serie XVI, utilicen una cuenta localizada o abierta en una jurisdicción de baja o nula tributación. Las jurisdicciones de baja o nula tributación según la legislación argentina se encuentran enumeradas en el artículo 21.7 del decreto 1344/98 Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias 20.628. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las ONs Serie XVI y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las ONs Serie XVI requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Sociedad ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las ONs Serie XVI sólo podrán ser ofrecidas a inversores constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados que no figuren incluidos dentro del listado del decreto 1344/98 Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias 20.628 y modificatorios, publicado por la Unidad de Información Financiera (“UIF”) en www.uif.gob.ar. Asimismo, cuando se trate de inversores constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados que no se encuentren incluidos dentro del listado mencionado en el párrafo anterior, que revistan en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados en una entidad autorregulada bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la CNV, sólo se deberán dar curso a operaciones dentro del ámbito de la oferta pública conforme a lo previsto en el Título XI de las Normas de la CNV (T.O 2013 aprobado por la Resolución General 622/203 “ las Normas de la CNV”), siempre que acrediten que el organismo de su jurisdicción de origen ha firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV.

Los inversores deberán basarse exclusivamente en la información contenida en este Suplemento y en el Prospecto. No se ha autorizado a los Colocadores ni a cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Sociedad y de las ONs Serie XVI que no estén contenidas en el Prospecto o el presente Suplemento, y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas o consentidas por la Sociedad o los Colocadores.

Toda vez que las ONs Serie XVI estarán documentadas en certificados globales permanentes depositados en Caja de

Valores S.A., las transferencias y constitución de derechos reales sobre los mismos se realizarán conforme a las disposiciones de la ley 20.643 y concordantes. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán transferir en todo o en parte a los titulares de las ONs Serie XVI.

II. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:

“1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.

2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acacimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. 4. Las disposiciones de este Artículo regirán aún cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento”.

El artículo 41 quinquies del Código Penal refiere a a los delitos que hubieren sido cometidos “con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”.

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 - texto conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 - atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes de bolsa, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes de bolsa y de otros mercados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley mencionada y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/2011, y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley 25.246.

Los agentes colocadores y sub-colocadores declaran formalmente aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediante ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

Para un análisis más puntual del régimen los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web del MECON (<http://mecon.gov.ar>) o de la UIF (<http://www.uif.gov.ar>).

III. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS ONS SERIE XVI

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ONs Serie XVI, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos. La creación del Programa ha sido aprobada por la asamblea de accionistas de la Emisora celebrada el 10 de septiembre de 2007, y sus modificaciones por las asambleas celebradas el 12 de enero de 2011 y el 1 de febrero de 2012 y 16 de mayo de 2012. La emisión de las ONs Serie XVI fue aprobada por el directorio en su reunión del 20 de enero de 2014.

CONDICIONES DE LAS ONS SERIE XVI CLASE A

1.- Monto: hasta \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones) (el “Monto Ampliable”). Sin perjuicio de ello, GPAT podrá ampliar dicho monto hasta el Monto Máximo Autorizado (esto es, por hasta \$ 200.000.000. (pesos doscientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración (conforme este término se define en el punto 11 siguiente) e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el “Aviso de Resultado de Colocación”).

2.- Vencimiento: A los 9 meses desde la Fecha de Integración (la “Fecha de Vencimiento de la Clase A”), la cual será informada en el aviso de colocación (el “Aviso de Colocación”).

3.- Valor nominal unitario: Un peso (\$ 1).

4.- Unidad mínima de negociación: v/n \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

5.- Interés: En concepto de interés, devengarán una tasa nominal anual a licitarse durante el Período de Colocación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Integración (inclusive) y la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes- (el “Periodo de Interés de la Clase A”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios de la Clase A conforme a la tasa que se determine de acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo Colocación de este Suplemento . El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ONs Serie XVI Clase A) al inicio de cada Período de Interés de la Clase A por la cantidad de días de cada Período de Interés de la Clase A, considerando para su cálculo 365 días. Los Servicios de interés se pagarán trimestralmente.

6.- Amortización: La amortización se realizará al vencimiento, en un solo pago.

7.- Pagos de Servicios: Los intereses y amortización (“Servicios”) serán pagaderos en las fechas de pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Aviso de Colocación o en el Aviso de Resultado de Colocación (las “Fechas de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento, salvo que la Fecha de Vencimiento de la Clase A sea un día inhábil, en dicho caso se devengarán intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires.

8.- Intereses moratorios: Los intereses moratorios se establecen en una vez y media el interés compensatorio y se devengarán desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago.

9.- Garantía: Común.

10.- Forma: Serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán transferir en todo o en parte a los titulares de las ONs Serie XVI.

11.- Forma de colocación. Condicionamiento. Resultado: Serán colocadas a través de oferta pública en el país mediante el sistema de colocación y adjudicación conforme se detalla en el capítulo VIII “Colocación”. Las ONs Serie XVI se ofrecerán a la par. El precio se integrará al contado en el plazo que se indique en el Aviso de Colocación (la fecha de vencimiento de ese plazo, la “Fecha de Integración”).

12. Monto mínimo de suscripción: v/n \$ 400.000, o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

13. Avisos: Todos los avisos relacionados con las ONs Serie XVI deberán cursarse mediante publicación por un día en el/los Boletín/ines de la/s Bolsa/s de Comercio donde las ONs Serie XVI se listen y en la autopista de la información financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar)

14.- Destino de los fondos: Los fondos obtenidos por la colocación de las ONs Serie XVI, netos de gastos y comisiones, serán destinados a otorgar préstamos de acuerdo con las normas del BCRA.

15.- Listado y negociación: Se podrá solicitar el listado de las ONs Serie XVI en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y también se podrá solicitar su negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A.

CONDICIONES DE LAS ONs SERIE XVI CLASE B

1.- Monto: hasta \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) (el “Monto Ampliable”). Sin perjuicio de ello, GPAT podrá ampliar dicho monto hasta el Monto Máximo Autorizado (esto es, por hasta \$ 200.000.000 pesos doscientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración (conforme este término se define en el punto 11 siguiente) e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el “Aviso de Resultado de Colocación”).

2.- Vencimiento: A los 18 meses desde la Fecha de Integración (la “Fecha de Vencimiento de la Clase B”), la cual será informada en el aviso de colocación (el “Aviso de Colocación”).

3.- Valor nominal unitario: Un peso (\$ 1).

4.- Unidad mínima de negociación: v/n \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

5.- Interés: En concepto de interés devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Integración (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ONs Serie XVI Clase B) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 365 días. Los Servicios de interés se pagarán trimestralmente, salvo el último servicio que se pagará al vencimiento. “Tasa de Referencia”: se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”. En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Por “Diferencial de Tasa” se entiende: la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo “Colocación” del Suplemento al finalizar el Período de Colocación.

6.- Amortización: La amortización se realizará al vencimiento, en un solo pago.

7.- Pagos de Servicios: Los intereses y amortización (“Servicios”) serán pagaderos en las fechas de pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Aviso de Colocación o en el Aviso de Resultado de Colocación (las “Fechas de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento, salvo que la Fecha de Vencimiento de la Clase B sea un día inhábil, en dicho caso se devengarán intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires.

8.- Intereses moratorios: Los intereses moratorios se establecen en una vez y media el interés compensatorio y se devengarán desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago.

9.- Garantía: Común.

10.- Forma: Serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán transferir en todo o en parte a los titulares de las ONs Serie XVI.

11.- Forma de colocación. Condicionamiento. Resultado: Serán colocadas a través de oferta pública en el país mediante el sistema de colocación y adjudicación conforme se detalla en el capítulo VIII “Colocación”. Las ONs Serie XVI se ofrecerán a la par. El precio se integrará al contado en el plazo que se indique en el Aviso de Colocación (la fecha de vencimiento de ese plazo, la “Fecha de Integración”).

12. Monto mínimo de suscripción: v/n \$ 400.000, o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

13. Avisos: Todos los avisos relacionados con las ONs Serie XVI deberán cursarse mediante publicación por un día en el/los Boletín/ines de la/s Bolsa/s de Comercio donde las ONs Serie XVI se listen y en la autopista de la información financiera de la CNV (www.cnv.gov.ar)

14.- Destino de los fondos: Los fondos obtenidos por la colocación de las ONs Serie XVI, netos de gastos y comisiones, serán destinados a otorgar préstamos de acuerdo con las normas del BCRA.

15.- Listado y negociación: Se podrá solicitar el listado de las ONs Serie XVI en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y también se podrá solicitar su negociación en Mercado Abierto Electrónico S.A.

IV. CONSIDERACIONES DE RIESGO

La inversión en las ON se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales inversores de las ON deben asegurarse que entienden los términos, condiciones y características de los mismos; así como el alcance de su exposición al riesgo en caso de realizar su inversión.

Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina, o con la industria financiera, o con las actividades de GPAT Cía. Financiera SA o con las ON, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento del Emisor o que éste actualmente no considera esenciales, lo que podría limitar el negocio del Emisor y, entre otras consecuencias, tener un efecto material adverso respecto de su capacidad de pago de las ON.

1) RIESGOS RELACIONADOS CON LA ARGENTINA

(i) Efecto de la inflación sobre la actividad económica y financiera

Un regreso a un entorno de alta inflación podría quebrantar la competitividad de Argentina en el extranjero mediante la dilución de los efectos de la devaluación del peso, afectando negativamente el nivel de actividad económica. Aumentos generalizados de salarios, del gasto público y el ajuste de las tarifas de los servicios públicos podrían tener un impacto directo sobre la inflación. Todo ello podría afectar de modo adverso los resultados de las operaciones de la Emisora, atento que una inflación elevada o una alta volatilidad de las tasas de inflación tendrían un impacto negativo y material sobre el volumen de las operaciones del sistema financiero, limitando el desarrollo de las actividades de intermediación financiera. A su vez, parte de la deuda Argentina se encuentra ajustada por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (el “CER”), fuertemente relacionado con la inflación, por lo cual un

aumento fuerte en la inflación provocaría un aumento en la deuda soberana y por ende un aumento en las obligaciones financieras.

La Emisora no puede garantizar que la inflación de la Argentina, tanto la actual como la futura, no tendrá un efecto adverso sobre sus actividades. En caso que lo tuviera, la situación patrimonial, económica o financiera o de otro tipo, los resultados, las operaciones, los negocios, y/o la capacidad de repago en general de la Emisora, así como su capacidad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON, podrían ser afectadas de manera significativamente adversa.

(ii) Una significativa variación del peso contra el dólar estadounidense, podría afectar adversamente a la economía argentina y al desempeño financiero de la Emisora.

A pesar de los efectos positivos de la devaluación real del peso en 2002 sobre la competitividad de determinados sectores de la economía argentina, la misma ha tenido un impacto negativo importante sobre la economía argentina en general y sobre la situación financiera de las empresas y las personas.

Por un lado, la devaluación del peso ha tenido un impacto negativo sobre la capacidad de las empresas argentinas para honrar su deuda denominada en moneda extranjera. Asimismo generó inicialmente una muy alta inflación, redujo los salarios reales en forma significativa, tuvo un impacto negativo sobre empresas orientadas al mercado interno, tales como las empresas de servicios públicos y la industria financiera, y afectó adversamente la capacidad del Gobierno para honrar sus obligaciones de deuda soberana.

Si el peso se devaluara en forma significativa, podrían repetirse todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha devaluación, con consecuencias adversas para el negocio de la Emisora.

2) RIESGOS RELACIONADOS CON LA EMISORA

(i) Posible incumplimiento de las obligaciones por parte de los clientes. Riesgo de concentrar los negocios en un escaso número de clientes

El valor de los activos de la Emisora, su capacidad de generar ingresos y flujos de fondos y su situación patrimonial futura dependen en gran medida de la capacidad de los clientes de cumplir con sus obligaciones financieras. En dicho contexto, la Emisora se encuentra sujeto a riesgos normalmente asociados al otorgamiento de financiación, incluyendo el riesgo de que dichos clientes obtengan en su operar resultados negativos que afecten sus finanzas y consiguientemente su capacidad de pago de capital e intereses.

Por otra parte, no puede asegurarse que por la ejecución de las garantías que amparan los créditos resulten canceladas la totalidad de las sumas que pudieran hallarse impagas.

De ser los mencionados incumplimientos sustanciales, tal accionar podría afectar adversamente el flujo de fondos de la Emisora, no pudiéndose garantizar en consecuencia su capacidad de cumplir con las obligaciones bajo las ON, en perjuicio de los inversores.

(ii) Podrían presentarse problemas de liquidez

La Emisora tiene, y prevé seguir teniendo, importantes requerimientos de liquidez y recursos de capital para financiar sus actividades.

No obstante, el endeudamiento actual de la Emisora y aquél en que pueda incurrir en el futuro, podría tener importantes consecuencias, entre ellas la de limitar su capacidad de refinanciar deuda existente o tomar fondos en préstamo para financiar capital de trabajo, adquisiciones y gastos de capital y obligarlo a dedicar una parte importante del flujo de fondos a cancelar capital e intereses, redundando todo ello en efectos adversos sobre la capacidad de pago de la Emisora de las ON.

(iii) Variaciones en las condiciones de mercado y en los tipos de cambio de moneda extranjera

Los negocios de la Emisora, su situación patrimonial y financiera y los resultados de sus operaciones dependen, en gran medida, de las disposiciones que adopte el Gobierno Argentino en relación con la economía; de las fluctuaciones en las condiciones de mercado, incluido pero no limitado a las tasas de interés, precios, entre otros; y de las variaciones que puedan tener lugar en los tipos de cambio de moneda extranjera.

No es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina no puedan tener un efecto negativo sobre los negocios de la Emisora.

(iv) Reducción de los márgenes puede deteriorar la rentabilidad

Los márgenes entre las tasas de interés sobre préstamos y sobre depósitos se redujeron en los últimos años como consecuencia de la competencia en el sector bancario y del ajuste de la política monetaria del Gobierno Argentino en respuesta a un rebote inflacionario.

Si el margen continuara reduciéndose sin un correspondiente incremento en los volúmenes de préstamos o una reducción de los gastos operativos, las ganancias de la emisora podrían verse afectadas.

(v) Concentración y competencia en el sistema financiero argentino

El incremento de la competencia y la creciente concentración del sistema financiero podrían afectar adversamente a la Emisora. Si bien la situación del sistema financiero ha mejorado sustancialmente desde la crisis de 2001-2002, ciertas consecuencias persisten, tales como un volumen de intermediación financiera menor que el registrado con anterioridad a esa crisis, una menor rentabilidad y una menor capacidad de generar capital. Asimismo, las pérdidas registradas en el pasado han reducido el patrimonio neto del sistema financiero y la normativa vigente implica requisitos crecientes de capital. A ello se han sumado, también, recientemente, presiones de costos y el aumento de la inflación.

3) RIESGOS RELACIONADOS CON LAS ONs Serie XVI

(i) Las ONs Serie XVI estarán subordinadas efectivamente al pago a los acreedores garantizados

Las ONs Serie XVI de ambas Clases tendrán igual prioridad de pago que toda la demás deuda no garantizada y no subordinada de la Emisora, existente y futura, salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluidos, entre otros, los reclamos fiscales y laborales.

(ii) Posibilidad de que no exista mercado de negociación para las ON de la Sociedad

Las ONs Serie XVI podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y podrán estar habilitadas a su negociación en el Mercado Abierto Electrónico. No puede garantizarse el futuro desarrollo de un mercado secundario para las ONs Serie XVI; ni en caso de desarrollarse dicho mercado, que el mismo proveerá a los tenedores de ONs Serie XVI un nivel de liquidez satisfactorio.

V. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD

La presente es una síntesis de la información de la Sociedad, la información completa con los estados contables se encuentra detallada en el Prospecto el que deberá leerse en forma conjunta con el presente Suplemento de Prospecto

Información contable y financiera - Indicadores

A continuación se resume la información contable, financiera y operativa relevante de GPAT por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013 que deberá ser leída conjuntamente con los estados contables de la Sociedad.

	Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:		
	2013	2012	2011
ESTADO DE RESULTADOS ⁽¹⁾			
Según normas contables del Banco Central			
Ingresos financieros	289.174	189.354	86.470
Egresos financieros	(267.904)	(137.788)	(42.786)
Margen bruto de intermediación	21.270	51.566	43.684
Cargo por incobrabilidad	(14.626)	(10.739)	(8.775)
Ingresos por servicios	246.068	158.153	76.016
Egresos por servicios	(36.150)	(24.628)	(16.453)
Gastos de administración	(42.949)	(34.300)	(23.787)
Utilidades diversas / (Pérdidas diversas)	(4.519)	3.376	(660)
Resultado antes del imp. a las ganancias y a la ganancia mín. presunta	169.094	143.428	70.025
Impuesto a las ganancias	(66.259)	(54.337)	26.731
Resultado del ejercicio – Ganancia	102.835	89.091	43.294
Cantidad de acciones ⁽²⁾	86.837	86.837	86.837

Por el ejercicio
finalizado el 31 de diciembre de:
2013 2012 2011

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES ⁽¹⁾			
VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES			
Efectivo al inicio del ejercicio	58.478	40.896	16.888
Efectivo al cierre del ejercicio	39.588	58.478	40.896
Aumento / (Disminución) neta del efectivo	(18.890)	17.582	24.008
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES			
Actividades Operativas			
Cobros / (Pagos) netos por:			
Títulos Públicos y Privados:	463	--	20.360
Préstamos:			
- al sector privado no financiero y residentes en el exterior	(285.860)	(412.271)	(562.670)
Otros créditos por intermediación financiera	(12.569)	(3.735)	34.889
Otras obligaciones por intermediación financiera	38.820	(15.504)	27.366
Cobros vinculados con ingresos por servicios	246.068	158.153	76.016
Pagos vinculados con egresos por servicios	(36.150)	(24.628)	(16.453)
Gastos de administración pagados	(42.558)	(33.920)	(23.312)
Otros cobros/(pagos) vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(2.726)	3.349	(771)
(Pagos) netos por otras actividades operativas	(63.500)	(21.331)	(8.044)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(158.012)	(349.887)	(452.619)
Actividades de Inversión			
(Pagos) netos por bienes de uso	37	(321)	(219)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades de inversión	37	(321)	(219)
Actividades de Financiación			
Cobros / (Pagos) netos por:			
Financiaciones de entidades financieras locales	(218.674)	(59.928)	265.510
Obligaciones Negociables no subordinadas	357.759	427.718	225.906
Otros Pagos por actividades de financiación	--	--	(14.570)
Flujo neto de efectivo generado / (utilizado en) las actividades de financiación	139.085	367.790	476.846
Aumento neto / (Disminución neta) del efectivo	(18.890)	17.582	24.008
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de: 2013 2012 2011			

BALANCE ⁽¹⁾
Según normas del Banco Central

Disponibilidades	39.588	58.478	40.896
Préstamos, neto de provisiones	2.043.498	1.483.551	892.872
Otros créditos por intermediación financiera, neto de provisiones	33.010	20.227	16.105
Créditos diversos	23.345	18.144	18.985
Bienes de uso	2.843	3.271	3.329
Total activo	2.142.284	1.583.671	972.187
Otras obligaciones por intermediación financiera	1.582.180	1.159.578	683.348
Obligaciones diversas	135.688	104.030	57.924
Provisiones	1.816	298	241
Total pasivo	1.719.684	1.263.906	741.513
Capital social	86.837	86.837	86.837
Reserva Legal	46.873	29.055	20.396
Reservas de utilidades	186.055	114.782	45.236
Resultados no asignados	102.835	89.091	78.205
Total del patrimonio neto	422.600	319.765	230.674

PORCENTAJES SEGÚN NORMAS BANCARIAS ARGENTINAS

Resultado del ejercicio	102.835	89.091	43.294
Activos promedio ⁽³⁾	1.873.429	1.277.929	664.900
Patrimonio neto promedio ⁽³⁾	371.183	275.220	209.027
Patrimonio neto al cierre del ejercicio	422.600	319.765	230.674

Rentabilidad y rendimiento

Retorno sobre los activos promedio ⁽⁴⁾	5,49%	6,97%	6,51%
Retorno sobre patrimonio promedio ⁽⁵⁾	27,70%	32,37%	20,71%
Ingresos por servicios como porcentaje de los gastos de administración	572,93%	461,09%	319,57%
Gastos de administración como porcentaje de activos promedio ⁽⁶⁾	2,31%	2,68%	3,58%

Capital

Patrimonio neto sobre los activos totales	19,73%	20,19%	23,73%
Patrimonio neto promedio como porcentaje de activos promedio	19,81%	21,54%	31,44%

**Por el ejercicio
finalizado el 31 de diciembre de:
2013 2012 2011**

Total de pasivos como múltiplo del patrimonio neto	4,07	3,95	3,21
--	------	------	------

Calidad crediticia

Provisiones por riesgo de incobrabilidad sobre financiaciones totales	1,56%	1,34%	1,27%
---	-------	-------	-------

Cartera irregular como porcentaje del total de financiaciones antes de provisiones ⁽⁷⁾	0,92%	0,66%	0,75%
Provisiones por riesgo de incobrabilidad como porcentaje de cartera irregular ⁽⁷⁾	168,82%	203,78%	168,42%
Liquidez ⁽⁸⁾	2,50%	5,04%	5,98%
Solvencia ⁽⁹⁾	24,57%	25,30%	31,11%
Inmovilización ⁽¹⁰⁾	0,67%	1,02%	1,44%

Referencias:

- (1) En miles de pesos, excepto acciones y porcentajes.
(2) Cantidad de acciones ordinarias en circulación al cierre de cada ejercicio (en miles).
(3) Calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
(4) Resultado neto como porcentaje de los activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
(5) Resultado neto sobre patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
(6) Gastos de administración como porcentaje de activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
(7) Cartera irregular incluye préstamos, otros créditos por intermediación financiera y créditos diversos clasificados en las categorías “con problemas”/“riesgo medio”, “alto riesgo de insolvencia”/“riesgo alto”, “irrecuperables” e “irrecuperables por disposición técnica”, de acuerdo al actual sistema de clasificación del Banco Central.
(8) Disponibilidades sobre otras obligaciones por intermediación financiera.
(9) Patrimonio neto sobre pasivo.
(10) Bienes de uso, diversos e intangibles sobre patrimonio neto.

Directorio:

El directorio se encuentra integrado por las siguientes personas.

Directores titulares

Presidente: João Carlos de Nóbrega Pecego (*)
Vicepresidente 1º: Renato Luiz Belinetti Naegele (**)
Vicepresidente 2: Jorge Guillermo Stuart Milne (*)

Directores suplentes

Rubén Miguel Iparraguirre (***) ad referendum de la aprobación del B.C.R.A.
Claudemir Andreo Alledo (***)

(*) Según designaciones efectuadas por la asamblea ordinaria del 29.04.2011 ad referéndum de la aprobación del B.C.R.A. y ratificación efectuada por asamblea ordinaria del 22.09.2011.

(**) Según designaciones efectuadas por la asamblea ordinaria del 23.04.2013.

Vencimiento de los mandatos de los directores

Hasta la asamblea de accionistas que considere los estados contables de la Sociedad al 31.12.2013.

De conformidad con las regulaciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores se hace saber que los Sres. João Carlos de Nóbrega Pecego, Renato Luiz Belinetti Naegele, Jorge Guillermo Stuart Milne, Rubén Miguel Iparraguirre y Claudemir Andreo Alledo revisten carácter de no independientes, y de conformidad con el artículo 256 de la Ley 19.550, fijan domicilio especial en Avda. Eduardo Madero 942 piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires.

Currículum de los directores

João Carlos de Nóbrega Pecego, brasileño, nació el 12 de marzo de 1964. Posee el título de Licenciado en Administración de Empresas expedido por el Instituto de Educación Costa Braga en San Pablo, Brasil. Es director titular y presidente de GPAT desde abril de 2011 y miembro del Comité de Control y de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y del Comité de Auditoría B.C.R.A., Es director titular y vicepresidente de Banco Patagonia S.A., director titular y vicepresidente de Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E. y director titular y vicepresidente de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa, director de Visa Argentina SA y director del Banco Latinoamericano de Comercio Exterior SA (BLADEX). Se desempeñó en Banco do Brasil durante los siguientes

períodos: de 1998 a 2000 fue superintendente regional de Banco do Brasil en la región de San Pablo; de 2000 a 2003 fue gerente ejecutivo Corporate, y de 2003 a 2006 fue gerente ejecutivo, siempre con funciones en la ciudad de San Pablo; de 2006 a 2009 fue superintendente comercial y desde 2009 hasta 2011 fue gerente regional de Banco do Brasil para América Latina, desarrollando sus tareas desde la Ciudad de Buenos Aires.

Renato Luiz Belinetti Naegele, brasileño, nació el 7 de octubre de 1962. Posee el título de ingeniero agrónomo expedido por la Universidad de Brasilia, Brasilia, Brasil. Es director titular y vicepresidente del Banco desde abril de 2012. Se desempeñó en Banco do Brasil durante los siguientes períodos: de 1996 a 1998 fue Gerente de Negocios vinculados al Gobierno de Banco do Brasil; en el año 1999 se desempeñó como Asesor del Presidente, de 1999 a 2001 como Superintendente de Estrategia, Marketing y Comunicación, durante el 2009 como Gerente Adjunto, de 2009 a 2010 fue Gerente Adjunto en Buenos Aires, Argentina.

Jorge Guillermo Stuart Milne, argentino, nació el 5 de noviembre de 1949., Es director titular y vicepresidente 2° de GPAT desde julio de 2010. Posee el título de licenciado en administración de empresas expedido por Jacksonville University del Estado de Florida en los Estados Unidos de América. También actúa como director titular y presidente de Banco Patagonia S.A., director titular y presidente de Banco Patagonia (Uruguay) S.A.I.F.E., director titular y presidente de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa y vicepresidente de la Asociación de Bancos Argentinos (“ADEBA”).

Rubén Miguel Iparraguirre: argentino, nació el 22 de abril de 1955. Posee el título de licenciado en organización y técnica bancaria y una maestría en finanzas de empresas, ambos expedidos por la Universidad Argentina de la Empresa. Cuenta con una experiencia profesional de 36 años. Desempeña funciones en el Banco desde mayo de 1994, habiéndose desempeñado como director desde 2004 a 2007. Es superintendente de Finanzas, Administración y Sector Público.

Claudemir Andreo Alledo, brasileño, nació el 20 de abril de 1967. Es director titular y vicepresidente 1° de GPAT desde abril de 2011 y miembro de los Comités de Tecnología Informática, de Control y de Prevención de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Auditoría B.C.R.A. y Riesgos. Es director titular y vicepresidente de Banco Patagonia S.A. y director titular de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa. Se desempeñó en Banco do Brasil durante los siguientes períodos: de 1992 a 1997 fue asesor del Departamento Regional de San Pablo desempeñando tareas en el negocio agrícola; de 1997 a 2000 fue coordinador del departamento regional de San Pablo; de 2000 a 2001 fue gerente administrativo de la sucursal Corporate de Campinas; de 2001 a 2002 fue gerente de división para la reestructuración de las redes de sucursales corporate; de 2006 a 2007 fue gerente de la Dirección de Negocios Minorista de Brasilia; de 2007 a 2010 fue gerente ejecutivo de la Dirección de Tarjetas de Crédito.

Órgano de fiscalización:

Según designaciones efectuadas por la asamblea ordinaria del 23.04.2013.

Síndicos titulares

Eduardo José Esteban
Mónica María Cukar
Sebastián María Rossi

Síndicos suplentes

María Cristina Tapia Sasot
César Iraola
Jorge Héctor Lorenzo

Los mencionados síndicos fueron designados por el término de un ejercicio y revisten carácter de independientes de conformidad con las regulaciones de la Comisión Nacional de Valores. Se informa que Eduardo José Esteban, María Cristina Tapia Sasot y César Iraola fijan domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 592, piso 6°, CABA, Sebastián María Rossi y Jorge Héctor Lorenzo fijan domicilio especial en Lavalle 462, piso 6°, CABA y Mónica María Cukar fija domicilio especial en Tte. Gral. J. D. Perón 500, CABA

Currículum de los síndicos

Eduardo José Esteban, argentino, nació el 27 de julio de 1967. Posee el título de abogado expedido por la Universidad de Belgrano (summa cum laude) en 1990. Es socio del estudio jurídico Tenaillon / Esteban Asesores Legales. Asimismo, desempeña los siguientes cargos con relación al sector financiero o bursátil: es síndico titular de Patagonia Inversora.S.A.S.G.F.C.I.

Mónica María Cukar, argentina, nació el 06 de enero de 1959. Posee el título de Contadora pública expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en el año 1984. Directora Ejecutiva de Pistrelli, Henry Martin y Asociados, de 2002 a 2013, con más de 20 años de experiencia en auditoría externa e interna en entidades financieras y compañías del mercado de capitales. Anteriormente, fue Gerente senior en Henry Martin, Lisdero y Asoc., de 2001 a 2002, Gerente en Riadigos, Trossero y Asociados, de 1997 a 2001, y Gerente en Bertora y Asoc., de 1985 a 1997. Integrante de la Comisión Directiva del Instituto de Auditores Internos de Argentina entre 2003 y 2013, ocupando el cargo de Presidente entre 2009 y 2011, Presidente de la Comisión de Estudios de Auditoría Interna y Gobierno Corporativo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 2008 a 2013.

Sebastián María Rossi, nació el 29 de mayo de 1977. Posee el título de abogado expedido por la Universidad Austral. Es socio del estudio jurídico Rossi Camilión & Asociados. Asimismo, desempeña los siguientes cargos con relación al sector financiero o bursátil: síndico titular de Itaú Asset Management S.A.

María Cristina Tapia Sasot, argentina, nació el 26 de octubre de 1963. Posee el título de abogada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Es miembro del estudio jurídico Tenaillon / Esteban Asesores Legales. Asimismo, desempeña los siguientes cargos con relación al sector financiero o bursátil: síndico suplente de Banco Patagonia S.A., síndico suplente de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa.

César Iraola, argentino, nació el 25 de enero de 1964. Posee el título de abogado expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y un posgrado en derecho administrativo. Asimismo, con relación al sector financiero o bursátil desempeña el cargo de síndico suplente en Banco Patagonia S.A. y síndico titular de Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa.

Jorge Héctor Lorenzo, argentino, nació el 20 de diciembre de 1946. Posee el título de abogado expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina. Asimismo, desempeña los siguientes cargos con relación al sector financiero o bursátil: síndico suplente de Banco Patagonia S.A., síndico titular de Banco Itaú Argentina S.A. y síndico titular de Itaú Sociedad de Bolsa S.A..

Estructura gerencial de la Sociedad

Gerentes:

- De primera línea:

Eliana Alvarez	Gerente General
----------------	-----------------

- Otras Gerencias:

Antonio de Laurentis	Gerente Administración y Finanzas
----------------------	-----------------------------------

Pablo Cambours	Gerente de Tecnología Informática
----------------	-----------------------------------

Gustavo López	Gerente Comercial
---------------	-------------------

Currículum del gerente de primera línea y otros gerentes

Eliana Alvarez es abogada, graduada en la Universidad de Buenos Aires en 1988. La Sra. Alvarez ingresó a la compañía en marzo de 1996 como Asistente de Dirección, luego se desempeñó en distintas posiciones dentro de las áreas de Operaciones y Tecnología Informática. En enero de 2007, fue designada Directora de Operaciones, cargo que ocupó hasta el 6 de agosto de 2010, fecha en la cual fue propuesta por el Directorio de GPAT, para ocupar el cargo de Gerente General de la compañía. La Sra. Alvarez tiene contrato de trabajo con la Sociedad desde marzo de 1996.

Antonio Carlos De Laurentis es licenciado en administración de empresas, graduado en la Universidad Argentina de la Empresa en 1992. El Sr. De Laurentis ingresó a la compañía en octubre de 1994, en el cargo de Tesorero, siendo designado como Gerente de Administración y Finanzas en enero de 1998, cargo que ocupa en la actualidad. Anteriormente desempeñó el cargo de tesorero en Renault Argentina S.A. El Sr. De Laurentis tiene contrato de trabajo con la Sociedad desde octubre de 1994.

Pablo Cambours ingresó a la compañía en octubre de 2005 como auditor de campo. El Sr. Cambours se desempeñó en distintas posiciones dentro de la compañía, en las áreas de cobranzas, seguros, siendo designado como supervisor de Tecnología informática en el año 2006. Luego en agosto de 2008 fue nombrado Gerente de Riesgo y Black Belt en Six Sigma. En agosto de 2010 fue designado como Gerente de Tecnología Informática. El Sr. Cambours tiene contrato de trabajo con la Sociedad desde octubre de 1995.

Gustavo López es abogado y escribano graduado en la Universidad Católica de la Plata en 2003 y 2004 respectivamente. Adicionalmente, cuenta con una Maestría en Dirección de Empresas obtenida en la Universidad del CEMA en 2007. El Sr. Lopez ingresó a la compañía en 1995, como auditor de campo, luego se desempeñó en distintas posiciones dentro de las áreas de Operaciones y del Departamento Comercial. En el año 2007 fue nombrado Gerente de Créditos y Cobranzas, en agosto de 2010 fue designado como Gerente de Operaciones y en abril de 2012 es designado Gerente Comercial. El Sr. Lopez tiene contrato de trabajo con la Sociedad desde abril de 1995.

VI. GASTOS ESTIMADOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN

Se prevé que los gastos de emisión y colocación se estiman en 0,41 % del monto máximo de emisión, de acuerdo a la siguiente composición: Honorarios profesionales \$ 391.000 (0,20 %), publicaciones \$ 60.000 (0,03 %), aranceles \$ 173.000 (0,09 %) y comisión de colocación \$ 200.000 (0,10 %). Los gastos indicados son estimados y podrían sufrir variaciones. Ninguno de los gastos mencionados será soportado por los suscriptores de las ONs Serie XVI.

VII. CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las ONs Serie XVI cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., ha calificado las Obligaciones Negociables Serie XVI con Aa2.ar con fecha 29 de enero de 2014.

Significado de la calificación: Aa.ar: Los emisores o las emisiones con calificación Aa.ar muestran una sólida capacidad de pago con relación a otros emisores locales.

El modificador 2 indica una clasificación en el rango medio de su categoría de calificación genérica.

El dictámen de la calificadora de riesgo puede ser consultado en www.cnv.gob.ar.

La calificación no constituye y no representa una recomendación por parte de la Emisora y/o de los Colocadores de compra, tenencia o venta de las Obligaciones Negociables a ser emitidas.

VIII. COLOCACIÓN

GENERAL

La Emisora ha designado como colocadores a Banco Patagonia S.A. y Patagonia Valores S.A. Sociedad de Bolsa (los "Colocadores") los que percibirán una comisión de hasta el 0,1 % del valor nominal total de las obligaciones negociables efectivamente colocadas e integradas.

Las ONs Serie XVI serán colocadas por oferta pública a través de los Colocadores conforme al procedimiento establecido en los artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), a través del módulo de licitaciones del sistema informático del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (el "Sistema SIOPEL") bajo la modalidad de licitación pública "ciega" –de ofertas selladas-,.

Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto del Programa y del Suplemento de las ONs Serie XVI podrán retirarlas de las oficinas de los Colocadores sitas en Av. De Mayo 701, pisos 24 y 13 Ciudad de Buenos Aires, en el horario habitual de la actividad comercial de 10 a 15 hs, así como también en la sede de la Emisora, sita en la Av. Madero 942, piso 12, Ciudad de Buenos Aires.

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Autorizada la oferta pública por la CNV, y en la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta y de acuerdo a las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación (el "Aviso de Colocación") en el boletín diario de la BCBA, en la AIF y en la página web del MAE (sección "Mercado Primario"), el que contendrá los datos previstos en las Normas de la CNV y en el que se indicará: (i) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión, el que se extenderá por al menos 4 (cuatro) Días Hábiles bursátiles (el "Período de Difusión") y la fecha y hora de inicio y finalización del período de licitación pública, el que se extenderá a por lo menos 1 (un) Día Hábil bursátil (el "Período de Licitación Pública") (el Período de Difusión y el Período de Licitación Pública en conjunto el "Período de Colocación") y (ii) demás datos correspondientes a la colocación de las ONs Serie XVI requeridos por la normativa aplicable.

Durante el Período de Difusión no se podrán aceptar Órdenes.

El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con la Emisora circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCBA, en la AIF y en el MAE en cuyo caso se informará a más tardar el Día Hábil bursátil anterior al fin del Período de Licitación Pública dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

Los inversores interesados en la adquisición de las ONs Serie XVI deberán manifestar su voluntad a los Colocadores o a otros agentes del mercado a efectos de su ingreso al SIOPEL.

Por cada inversor podrá presentar una o más Ordenes para cualquier Clase tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo, con distintas Tasas de Rendimiento o distintos Diferenciales de Tasa, según el caso, sin limitación alguna en cuanto a la cantidad de Ordenes y al monto nominal solicitado en cada una de dichas Ordenes (que no podrá ser inferior al monto indicado en las condiciones de emisión).

En caso que así lo deseen, los Inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto total a emitir bajo las ONs Serie XVI, en cualquiera de las Clases, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor.

Tanto la Emisora como los Colocadores (para cartera propia) y/o sus vinculadas podrán, pero no estarán obligados a, presentar Ordenes por las ONs Serie XVI.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 500.000. Todas las Ofertas de Tramo Competitivo deberán indicar la Tasa de Rendimiento solicitada para las ONs Serie XVI Clase A y el Diferencial de Tasa para las ONs Serie XVI Clase B.

Se considerarán Ofertas del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$ 500.000. Todas las Ofertas de Tramo No Competitivo no deberán indicar la Tasa de Rendimiento solicitada para las ONs Serie XVI Clase A, ni el Diferencial de Tasa para las ONs Serie XVI Clase B.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE RENDIMIENTO DE CORTE PARA LA CLASE A Y EL DIFERENCIAL DE CORTE PARA LA CLASE B

Al finalizar el Período de Licitación, los Colocadores y la Emisora determinarán el monto de ONs Serie XVI de cada Clase a emitir, el cual en cada caso podrá ser igual, inferior o superior al Monto Ampliable y no podrá exceder en conjunto el Monto Máximo Autorizado, la Tasa de Rendimiento que devengarán las ONs Serie XVI Clase A (la “Tasa de Rendimiento de Corte”) y/o el Diferencial de Tasa que devengarán las ONs Serie XVI Clase B (el “Diferencial de Corte”, y junto con la Tasa de Rendimiento de Corte, las “Tasas de Corte”), considerando las Tasas de Rendimiento y los Diferenciales de Tasas ofrecidos y los valores nominales que hubiesen propuesto los Inversores mediante las Ofertas en cada caso. Finalizado el Período de Licitación se publicará un aviso en el boletín diario de la BCBA, en la AIF y en el MAE que deberá informar el monto de ONs Serie XVI a emitir por cada Clase, la Tasa de Rendimiento de Corte y el Diferencial de Corte, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y la Fecha de Integración y demás datos relevantes (el “Aviso de Resultado de Colocación”).

Asimismo, los Colocadores comunicarán a cada Inversor cuya Oferta de Suscripción hubiera sido adjudicada (conforme el procedimiento que se describe a continuación) la Tasa de Rendimiento y/o el Diferencial de Corte según el caso, el valor nominal de ONs Serie XVI de la Clase correspondiente adjudicadas a dicho inversor, así como el importe que deberá integrar conforme las instrucciones incluidas en las Ofertas.

A efectos de determinar la Tasa de Rendimiento de Corte y el Diferencial de Corte para la Clase A y Clase B respectivamente, en el Tramo Competitivo – en tanto se cumpla con los requisitos antes indicados – las Ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo de cada Clase que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten la menor Tasa de Rendimiento y el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta (a) el nivel de Ofertas cuya Tasa de Rendimiento y Diferencial de Tasa respectivamente agota la totalidad de las Obligaciones Negociables disponibles o (b) el nivel de Ofertas de mayor Tasa de Rendimiento y de Diferencial de Tasa si las ofertas del Tramo Competitivo no completaran la totalidad de las Obligaciones Negociables disponibles.

La Emisora podrá, con el consentimiento de los Colocadores, considerar desierta la colocación de las ONs Serie XVI respecto de una o ambas Clases, en caso de (i) ausencia de Ofertas de Suscripción, o (ii) las Tasas de Rendimiento o los Diferenciales de Tasa ofrecidos no se encuentren dentro de los estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la ley 26.831, las Normas de la CNV y de la AFIP; o (iii) las Ofertas de Suscripción recibidas y aceptadas conforme el procedimiento establecido en la presente sección no superen el monto total de \$ 25.000.000 para las ONs Serie XVI (el “Monto

Mínimo de Ofertas”) sin distinción de Clases; o (iv) en caso que hayan sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales y/o internacionales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento con respecto a una o ambas Clases.

En cualquiera de los casos previstos en el párrafo precedente, las respectivas Ofertas quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a reclamar compensación ni a solicitar indemnización alguna. En cualquiera de los casos mencionados, se informará al público mediante la publicación de un aviso en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF.

ADJUDICACIÓN Y PRORRATEO

Determinado la Tasa de Rendimiento de Corte y el Diferencial de Corte, las Obligaciones Negociables serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de cada Clase de la siguiente forma: (a) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las Ofertas que soliciten la menor Tasa de Rendimiento y el menor Diferencial de Tasa en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables disponibles; (b) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Serie, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a); (c) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, se adjudicarán las ofertas en el Tramo No Competitivo, en su caso a prorrata si las ofertas superan el 50% del valor nominal y continuando luego con el Tramo Competitivo hasta el nivel de Ofertas cuya Tasa de Rendimiento y Diferencial de Tasa ofertado sea igual a la Tasa de Rendimiento de Corte y Diferencial de Corte respectivamente.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento antes descrito el valor nominal a adjudicar a un Inversor bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de la ONs Serie XVI de la Clase que corresponda adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de V/N \$1 de las ONs Serie XVI de la Clase que corresponda adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte antes descrita quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgue a los respectivos Inversores derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Inversores que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora ni los Colocadores garantizan a los Inversores que remitan Ofertas que mediante el sistema de adjudicación antes descrito se les adjudicará el mismo valor nominal de las ONs Serie XVI de la Clase correspondiente solicitado en la Oferta respectiva, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos valores, respecto del monto de ONs Serie XVI de cada Clase que la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, decidan emitir y colocar.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN

Antes de las 15 horas de la Fecha de Integración, cada Inversor a quien se le hubiera adjudicado ONs Serie XVI deberá integrar en efectivo el monto suficiente correspondiente a las ONs Serie XVI que les fueran adjudicadas, mediante la transferencia electrónica a la cuenta indicada por los Colocadores.

Efectuada la integración, conforme fuera detallado, las ONs Serie XVI serán acreditadas en las cuentas comitente y depositante de Caja de Valores S.A. indicadas por los Inversores que resulten adjudicatarios de las ONs Serie XVI en sus respectivas Ofertas (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ONs Serie XVI en forma previa a ser integrado el monto correspondiente de las ONs Serie XVI adjudicadas a dicho Inversor).

EMISORA

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S. A.

Av. Madero 942, piso 12

(C1106ACW) Ciudad de Buenos Aires

COLOCADOR Y ORGANIZADOR

BANCO PATAGONIA S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 500

Ciudad de Buenos Aires

COLOCADOR

PATAGONIA VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA.

Av. de Mayo 701, Piso 13°

Ciudad de Buenos Aires

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires

Asesores Legales